

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Autoridad de Aplicación de la Ley Federal de Pesca, del Consejo Federal Pesquero y de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara sobre los fundamentos, criterios técnicos, socioeconómicos y ambientales que motivaron la asignación de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) proveniente de la Reserva Social de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) a favor del buque MAR AUSTRAL I (M.N. 0208), de la firma PESQUERA DESEADO S.A.U., dispuesta mediante la Resolución del Consejo Federal Pesquero de fecha 26 de febrero de 2026.

En particular, se solicita informar:

1. Remita copia íntegra del expediente administrativo y de la solicitud presentada por la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal Pesquero invocando el "máximo interés social" que fundamenta la asignación de la CITC proveniente de la Reserva Social.
2. Informe cuáles fueron los criterios técnicos, económicos y sociales utilizados para determinar que dicha asignación se encuadra dentro del concepto de "máximo interés social", detallando indicadores tales como generación de empleo, inversiones productivas, actividad portuaria y desarrollo industrial asociado.
3. Indique el saldo total de la Reserva Social correspondiente a la Provincia del Chubut previo a la asignación dispuesta y el saldo posterior a la misma.
4. Precise el volumen estimado en toneladas anuales equivalente al 1,5672% de la Captura Máxima Permisible (CMP) de la especie merluza común, de acuerdo con la CMP vigente o proyectada.
5. Informe las razones por las cuales la asignación de la CITC entrará en vigencia a partir del período anual 2027, detallando el cronograma previsto y las condiciones exigidas al beneficiario durante el período previo.
6. Detalle los mecanismos de control y fiscalización previstos para garantizar el cumplimiento de la obligación de descarga de las capturas en los puertos de la Provincia del Chubut.

7. Informe si se evaluaron otras alternativas o proyectos productivos para la utilización del saldo de la Reserva Social correspondiente a la Provincia del Chubut.
8. Precise si el Consejo Federal Pesquero evaluó el impacto que esta asignación podría tener en la concentración de cuotas de captura dentro del sector pesquero, indicando la participación actual de la empresa beneficiaria y del grupo económico al que pertenece en el total de la CITC de merluza común.
9. Indique si se analizaron los impactos ambientales y ecosistémicos de la asignación, en particular en relación con la sostenibilidad del stock de merluza común (*Merluccius hubbsi*), remitiendo los informes técnicos correspondientes.
10. Informe si el Consejo Federal Pesquero ha recibido recomendaciones, observaciones o informes elaborados por organizaciones científicas, ambientales o de conservación de la fauna marina respecto de la asignación de CITC o del uso de la Reserva Social en el sistema de cuotas pesqueras.
11. Detalle todas las asignaciones de CITC provenientes de la Reserva Social realizadas entre los años 2024 y 2026, indicando beneficiarios, porcentajes otorgados y fundamentos socioeconómicos invocados en cada caso.

Pablo JULIANO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La administración sostenible de los recursos pesqueros constituye uno de los desafíos más relevantes de la política pública argentina en materia ambiental, económica, productiva y geopolítica.

La Argentina posee uno de los ecosistemas marinos más ricos del Atlántico Sudoccidental. El denominado Mar Argentino alberga una extraordinaria biodiversidad y constituye una de las plataformas continentales más productivas del planeta. La explotación de estos recursos naturales ha permitido el desarrollo de una actividad económica estratégica para diversas regiones del país, particularmente para las provincias patagónicas y para los complejos portuarios e industriales vinculados a la actividad pesquera.

Sin embargo, la riqueza biológica de nuestro mar también impone una responsabilidad institucional: garantizar que el aprovechamiento de estos recursos se realice bajo criterios de sostenibilidad ecológica, transparencia administrativa y preservación del patrimonio natural común.

En este marco, la sanción de la **Ley Federal de Pesca** estableció el marco normativo destinado a asegurar el aprovechamiento racional de los recursos vivos del mar, creando el Consejo Federal Pesquero como órgano responsable de la administración de las cuotas de captura y de la regulación de la actividad pesquera en aguas de jurisdicción nacional.

A partir de la implementación de este régimen, el sistema de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) se consolidó como uno de los instrumentos centrales de la política pesquera argentina.

El sistema CITC asigna porcentajes de la Captura Máxima Permissible (CMP) de determinadas especies a buques y empresas específicas, con el objetivo de ordenar el esfuerzo pesquero, evitar la sobreexplotación del recurso y garantizar previsibilidad económica para el sector productivo.

La lógica de este sistema radica en que el acceso al recurso pesquero —que es un bien de dominio público— debe administrarse mediante criterios técnicos, científicos y regulatorios que permitan compatibilizar la actividad económica con la preservación del ecosistema marino.

No obstante, el propio régimen contempla la existencia de un instrumento particular destinado a atender situaciones excepcionales o necesidades socioeconómicas específicas: la denominada Reserva Social.

La Reserva Social constituye una porción de la Captura Máxima Permisible que puede ser asignada por el Consejo Federal Pesquero cuando las jurisdicciones provinciales invoquen razones de "máximo interés social".

Este instrumento busca permitir que el sistema pesquero no quede completamente cerrado a la estructura histórica de cuotas y pueda incorporar criterios vinculados con el desarrollo regional, la generación de empleo y el fortalecimiento de las economías portuarias.

Sin embargo, precisamente por su carácter excepcional dentro del sistema de administración pesquera, la utilización de la Reserva Social exige niveles particularmente elevados de fundamentación técnica, transparencia administrativa y control institucional.

La Resolución del Consejo Federal Pesquero de fecha 26 de febrero de 2026 dispone la asignación de una Cuota Individual Transferible de Captura equivalente al 1,5672% de la Captura Máxima Permisible de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), proveniente de la Reserva Social correspondiente a la Provincia del Chubut, a favor del buque MAR AUSTRAL I, perteneciente a la empresa PESQUERA DESEADO S.A.U.

Dicha asignación se fundamenta en la invocación de razones de "máximo interés social" determinadas por la Provincia del Chubut.

No obstante, dada la relevancia económica, ambiental y estratégica del recurso pesquero involucrado, resulta indispensable que el Congreso de la Nación pueda conocer con precisión cuáles fueron los criterios técnicos, socioeconómicos y ambientales utilizados para justificar dicha asignación.

La merluza común (*Merluccius hubbsi*) constituye la principal especie comercial del sistema pesquero argentino y representa uno de los recursos estratégicos del Atlántico Sudoccidental.

Durante las décadas de 1990 y comienzos de los años 2000, distintos estudios científicos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) alertaron sobre procesos de sobreexplotación del stock que derivaron en una disminución significativa de la biomasa reproductiva.

Estos diagnósticos científicos motivaron la adopción de políticas de administración pesquera más estrictas, entre ellas la fijación de límites de captura mediante el sistema de Captura Máxima Permisible y la posterior implementación del régimen de cuotas individuales transferibles.

La introducción de estos instrumentos respondió a la necesidad de ordenar el esfuerzo pesquero y asegurar que las capturas anuales se mantuvieran dentro de niveles biológicamente sostenibles.

No obstante, diversos especialistas en gestión pesquera han señalado que la sostenibilidad de los recursos marinos no depende exclusivamente de la existencia de límites de captura, sino también de la calidad institucional de los mecanismos de asignación, control y fiscalización de dichos límites.

En este sentido, distintas organizaciones científicas y ambientales han señalado la importancia de fortalecer los sistemas de gobernanza pesquera.

Entre ellas se destacan organizaciones como Fundación Vida Silvestre Argentina, Greenpeace y Wildlife Conservation Society, que han promovido en distintos ámbitos la necesidad de reforzar la transparencia en la administración de los recursos pesqueros y de incorporar criterios ecosistémicos en las políticas públicas del sector.

Asimismo, resulta particularmente relevante el trabajo desarrollado por el Círculo de Políticas Ambientales, organización que ha producido diversos análisis sobre gobernanza ambiental y administración de los recursos naturales en la Argentina.

En distintos documentos de investigación, el Círculo de Políticas Ambientales ha señalado que la sostenibilidad de los sistemas de cuotas pesqueras no depende únicamente de la fijación de límites biológicos de captura, sino también de la transparencia de los procesos de asignación, de la trazabilidad de las decisiones administrativas y de la existencia de mecanismos efectivos de control público.

En particular, esta organización ha advertido que instrumentos como la Reserva Social —concebidos para promover objetivos de interés público— requieren niveles especialmente elevados de fundamentación técnica para evitar que se conviertan en espacios de discrecionalidad administrativa.

Estas preocupaciones se inscriben además en un contexto más amplio de desafíos ambientales y de gobernanza que enfrenta la política pesquera argentina.

Uno de los fenómenos más relevantes en este sentido es la creciente presión de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en las aguas del Atlántico Sudoccidental.

Cada año, centenares de embarcaciones extranjeras operan en las inmediaciones del límite exterior de la Zona Económica Exclusiva argentina, particularmente en el borde de la denominada milla 200, capturando especies migratorias y ejerciendo una presión adicional sobre los ecosistemas marinos de la región.

Diversos estudios científicos han advertido que esta presión pesquera externa puede generar efectos indirectos sobre la dinámica de los stocks pesqueros que habitan o migran en el ecosistema del Atlántico Sudoccidental.

Este fenómeno plantea además una dimensión geopolítica que no puede ser ignorada.

La defensa de los recursos naturales del Atlántico Sur constituye un componente esencial de la política de soberanía marítima de la Argentina.

En este contexto, la administración responsable de los recursos pesqueros dentro de la jurisdicción nacional adquiere una importancia estratégica.

Una política pesquera basada en criterios científicos, transparencia institucional y sostenibilidad ambiental fortalece no sólo la preservación del ecosistema marino, sino también la posición del país en la defensa de sus recursos naturales frente a presiones externas.

La explotación de los recursos pesqueros del Mar Argentino no constituye únicamente una actividad económica.

Se trata de la administración de un patrimonio natural que pertenece a todos los argentinos y cuya preservación constituye una responsabilidad intergeneracional.

Por esa razón, las decisiones relacionadas con la asignación de derechos de pesca deben adoptarse con base en criterios técnicos claros, información científica disponible y mecanismos de control institucional que garanticen la transparencia del proceso.

El Congreso de la Nación, en ejercicio de sus funciones de control sobre los actos de la administración pública, tiene la responsabilidad de requerir información cuando se trata de decisiones que involucran recursos naturales estratégicos y bienes de dominio público.

El presente pedido de informes busca precisamente fortalecer ese principio de transparencia institucional.

Garantizar que el uso de instrumentos como la Reserva Social se realice en consonancia con los principios de sostenibilidad ambiental, desarrollo regional, equidad en el acceso al recurso y defensa del patrimonio natural constituye una condición indispensable para preservar la integridad del sistema pesquero argentino.

La transparencia en la administración de los recursos naturales no sólo fortalece la confianza pública en las instituciones.

También constituye una herramienta esencial para asegurar que el desarrollo económico de sectores estratégicos como la pesca se realice en armonía con la protección del ecosistema marino y con la preservación del patrimonio natural del país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Pablo JULIANO